



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO

CREADO CON DECRETO LEY N° 12217 DEL 17 DE MARZO DE 1955
PRIMER PUEBLO PRODUCTOR DE PETROLEO EN EL NORTE DEL PERÚ
1955 AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO 2023

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046-01-2023-A-MDEA

El Alto, Diecinueve de Enero de Dos Mil Veintitrés.-----

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO;

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los Art. II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y siendo que las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, conforme lo establece el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, es un derecho fundamental de toda persona solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido.

Que, el artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, establece que esta ley tiene por finalidad promover la transparencia y acceso a la información consagrado en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú; asimismo, el numeral 3) del artículo 3° del citado TUO, determina que el Estado tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del Principio de Publicidad; finalmente, en el artículo 8° de la norma expuesta, precisa que las entidades identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la presente Ley.

Que, conforme al segundo párrafo del artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, modificado con la Primera Disposición Complementaria del Decreto Supremo N° 019-2017-JUS, la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad en la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano.

Que, mediante Informe N° 008-01-2023-MDEA-GM, de fecha 18 de enero de 2023, el Gerente Municipal señala que conforme al Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, que reglamenta la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública N° 27806, y siendo una de las obligaciones de la máxima autoridad de la entidad designar a los funcionarios responsables de entregar la Información de Acceso Público; y al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal Web de Transparencia; se sugiere se designe a la Srta. Emérita Bayona Amaya como responsable del Acceso a la Información Pública; y al Sr. Sigifredo Urbina Rosales como encargado del portal web.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO

CREADO CON DECRETO LEY N° 12217 DEL 17 DE MARZO DE 1955

PRIMER PUEBLO PRODUCTOR DE PETROLEO EN EL NORTE DEL PERÚ
1955 AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO 2023

Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad a lo antes expuesto, estando a lo acordado y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a partir de la fecha a la Srta Emérita Bayona Amaya como Funcionario Responsable de brindar la información que se solicite en virtud de lo establecido en la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus normas complementarias y modificatorias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir de la fecha al Sr. Sigifredo Urbina Rosales como Funcionario Responsable y Encargado del portal web en virtud de lo establecido en la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus normas complementarias y modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los funcionarios y servidores de la entidad proporcionen la información y documentación que solicite los mencionados en el resuelve PRIMERO y SEGUNDO, en virtud de la normativa en mención, dentro de los plazos establecidos en los dispositivos sobre la materia, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR la publicación de la presente en el Diario Oficial de Mayor Circulación Local y a la Sub Gerencia de Informática la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de El Alto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO

Abog. Jackeline Ivett Mónica González
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO

Reedy Bancayan Palomino
ALCALDE

